

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio N° 131-4528 del 14 de octubre de 2015, la **PARCELACIÓN EL YARUMO**, identificada con Nit. 890.928.910-0, a través de su Representante Legal, el señor **ELMER ALONSO VÁSQUEZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.623.051, presentó ante la Corporación solicitud de **OCUPACIÓN DE CAUCE**, para la construcción de un Box Couvert con una altura de 1mt, largo 2.60mts, y ancho 3.60mts, con un tabique y sus respectivas rampas para el paso de vehículos (zonas comunes) sobre la Quebrada El Yarumo, en beneficio del proyecto Parcelación El Yarumo, ubicado en la vereda San Miguel del municipio de La Ceja.

Que a través de Oficio N° 130-2984 del 30 de octubre de 2015, la Corporación le solicitó al interesado información complementaria con el fin de continuar con el trámite ambiental de ocupación de cauce, la cual fue suministrada por parte del usuario mediante Oficio N° 131-4930 del 09 de noviembre de 2015.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, debe ser aprobada por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, antes Decreto 1541 de 1978.

Que la solicitud de Autorización de **OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, antes Decreto 1541 de 1978, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL de OCUPACIÓN DE CAUCE, solicitado por la **PARCELACIÓN EL YARUMO**, identificada con Nit. 890.928.910-0, a través de su Representante Legal, el señor **ELMER ALONSO VÁSQUEZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.623.051, para la construcción de un Box Couvert con una altura de 1mt, largo 2.60mts, y ancho 3.60mts, con un tabique y sus respectivas rampas para el paso de vehículos (zonas comunes) sobre la Quebrada El Yarumo, en beneficio del proyecto Parcelación El Yarumo, ubicado en la vereda San Miguel del municipio de La Ceja.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Oficios N° 131-4528 del 14 de octubre de 2015 y N° 131-4930 del 09 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y las Resoluciones N° 112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-1818 de 08 de mayo de 2015 y 112-3647 del 04 de agosto del 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este acto.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR lo dispuesto en el presente acto según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo


ARTÍCULO SÉPTIMO: INFORMAR que contra la presente actuación no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en los Artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expediente: 05376,05.22787
Proceso: Trámite
Asunto: Ocupación de Cauce

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Carlos Andrés Zuluaga Rivillas. - Fecha: 11 de noviembre de 2015 / Grupo Recurso Hídrico. 
Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero. 